

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses			
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional de Ciencias Forenses – Dirección Regional Norte Oficina jurídica y Grupo Regional Administrativo Y Financiero			
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte			
FECHA	Barranquilla, Diciembre de 2020			
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1,Subseccion 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015				
<p>El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un órgano adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.</p> <p>Dentro de sus funciones, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su Misión Constitucional y Legal.</p> <p>Actualmente los objetivos de 100X de los microscopios modelos AE200 marca NIKON por su uso y tiempo de servicio en los laboratorios de Biología Forense de la regional Norte en la ciudad Barranquilla y Sincelejo se encuentran en mal estado, restringiendo así, las lecturas óptimas de láminas para la identificación de células espermáticas que se realizan en estos sistemas ópticos. Siendo estos instrumentos de primera necesidad durante el ejercicio de las funciones de los expertos técnicos de dichas áreas, en el proceso misional y puntualmente en la aplicación de los requisitos establecidos en los documentos del Sistema Integrado de Gestión IDENTIFICACION DE ESPERMATOZOIDES POR COLORACION DE CONTRASTE ARBOL DE NAVIDAD con código DG-M-PET-052 V06 y DETECCIÓN DE PROTEÍNAS SEMINALES POR INMUNOCROMATOGRAFÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE SEMEN EN MUESTRAS con código DG-M-PET-011 V06.</p> <p>Por lo anterior se hace necesaria la adquisición de estos elementos para reemplazar objeto con el que en la actualidad cuentan los microscopios de los laboratorios de Biología Barranquilla y Sincelejo, evitando de esta manera la suspensión del servicio no programada para el cumplimiento de las actividades en el laboratorio de Biología.</p> <p>Sin embargo teniendo en cuenta que con el presupuesto estimado en la presente contratación el cual fue establecido en el análisis del sector, solo es posible contratar una (1) unidad de las dos (2) necesarias para cubrir la necesidad real del laboratorio se resalta que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, requiere para suplir la necesidad de la Regional Norte de dos (2) unidades de este elemento.</p>				
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)				
2.1 OBJETO: Adquisición de Lentes de 100X para microscopios modelo AE200 marca NIKON de los laboratorios de Biología Forense de la Regional Norte				
2.2 DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO				
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Objetivo 100X para microscopio NIKON E200	Objetivo de inmersión para microscopio NIKON E200, corrección óptica plan acromático, aumento 100X, apertura numérica 1.25, longitud de tubo infinito, espesor del cubreobjetos 0.17, distancia de trabajo (WD) 0.23	Unidad	1
2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
CÓDIGO UNSPSC				PSC - Decreto 1082 de 2015
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
41	11	17	03	Microscopios de disección de luz o estéreo
41	11	17	05	Objetivos para microscopio
3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS				
3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN, OBRA O SERVICIO				
3.1.1 Objetivo de inmersión para microscopio NIKON E200, con corrección óptica plan acromático, aumento 100X, apertura numérica 1.25, longitud de tubo infinito, espesor del cubreobjetos 0.17, distancia de trabajo (WD) 0.23				
3.1.2 Los elementos deben ser originales y nuevos.				
3.1.3 El oferente deberá comprometerse a una GARANTÍA, no inferior a tres (3) meses por defectos de fabricación				
3.2 DOCUMENTACIÓN TECNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA				
Los siguientes son los documentos de carácter técnico que se le deben exigir a los proponentes:				

- 3.2.1
- Catálogo o ficha técnica del catálogo en medio electrónico en el que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, la presentación, la marca y la referencia, entre otros. Se acepta catálogo completo (archivo electrónico), pero se debe indicar la página en la que se pueda verificar la información de los bienes.
- 3.2.2
- Declaración por escrito del proponente en la que conste que los bienes son originales y nuevos.
- 3.2.3
- Certificación (es) de la experiencia mínima del proponente de conformidad con el numeral **EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA**
- 3.2.4
- Declaración del oferente donde se compromete a cumplir con la “ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO” a la oferta.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: *“Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias... Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación”.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

4 EXPERIENCIA

4.1 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos que incluyan la prestación del servicio o adquisición y/o suministro de los bienes, con características iguales o similares, celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas durante los últimos años (5) años, contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto total para el cual presenta oferta expresado en S M M L V El cálculo de los S M M L,V de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: “. sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.

El valor sumado de la(s) certificaciones) presentadas deberá ser mínimo del 100%. Del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV), tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato. Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los Bienes y/o Servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes y/o Servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en **se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación** y su valor correspondiente.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, siempre y cuando todos los integrantes de la figura asociativa aporten experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas modalidades de asociación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista

- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la Propuesta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia certificada se calcula, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promedia de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante en dichas figuras asociativas

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación etc.

- No se tiene en cuenta contratos en ejecución
- No se aceptan auto-certificaciones.
- No se aceptan subcontratos

La entidad cuando lo considere pertinente podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos las cuales deben contener la totalidad de la información solicitada, de lo contrario, se tiene en cuenta como (No cumple) para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

El valor certificado expresado en SMMLV., se verifica de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal vigente establecido para cada uno de los años; en la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos tres (3) años anteriores a la apertura del proceso:

En caso de modificación del objeto social (persona jurídica) o actividad económica (persona natural) en Cámara de Comercio, las certificaciones presentadas deberán ser posteriores a la fecha de registro o modificación en mención.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 a la fecha	\$877.803.00

NOTA: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

En caso, de contratos celebrados con el Instituto Nacional de Medicina Legal, se deberá aportar el número y año del contrato. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

5 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

6 LUGAR DE EJECUCIÓN: A continuación, se relacionan la dirección y teléfono de la ciudad en donde deberán hacer la entrega:

Barranquilla, Grupo Regional de Ciencias Forenses, Dirección Carrera 23 No 53 D 56, Barrio Los Andes de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00.(previo acuerdo para la disponibilidad del personal que recibe).

7 FORMA DE PAGO El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura con la respectiva acta de recibo a satisfacción final expedida por el (los) supervisor(es) del contrato, comprobante de ingreso al almacén y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

8 SUPERVISIÓN:

El ordenador del gasto del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, designará al funcionario encargado de ejercer la supervisión, quien suscribirá el acta de liquidación, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo DG-A-I-042 V05, quien velará por que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a la Coordinación Grupo Regional Administrativo y Financiero, en cumplimiento del instructivo adoptado por el INSTITUTO de Supervisión de Contratos DG-A-I-042-V05.

Este funcionario coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato. Así mismo, será el encargado (a) de suscribir el acta de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

9 ADJUDICACION: La adjudicación se hará total

10 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11 OBLIGACIONES

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1.1 GENERALES

- 11.1.1.1 Cumplir y garantizar el cumplimiento del contrato.
- 11.1.1.2 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 11.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas por el contratista en su propuesta.
- 11.1.3 Constituir la garantía única exigida en el contrato y anexos modificatorios hasta la liquidación del mismo
- 11.1.4 Asumir bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 11.1.5 Reportar inmediatamente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato
- 11.1.6 Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato resultante del proceso, reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- 11.1.7 Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
- 11.1.8 Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- 11.1.9 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo y liquidación del presente contrato, entre otros lo dispuestos en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.
- 11.1.10 Cumplir con las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor
- 11.1.11 Ejecutar el objeto contractual, sin que exista subordinación jurídica o relación laboral de ninguna índole, para con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El personal que realice la prestación de servicio estará bajo la subordinación directa del contratista
- 11.1.12 Responder por acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato artículo 52 Ley 80 de 1993.
- 11.1.13 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato
- 11.1.14 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

11.1.2 ESPECIFICAS

- 11.1.2.1 Garantizar la calidad de los bienes suministrados por tres (3) meses por defecto de fabricación
- 11.1.2.2 Cuando los bienes (repuestos) durante la ejecución del contrato presenten inconsistencias frente a los requisitos técnicos solicitados, durante su recepción y/o almacenamiento y/o análisis, el contratista deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico y lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguiente al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- 11.1.2.3 Entregar los elementos de la misma marca solicitada y ofrecida.
- 11.1.2.4 Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto en desarrollo del contrato.
- 11.1.2.5 Los costos de transporte derivados para el traslado de los repuestos y partes requeridas para su entrega e instalación en sitio, serán asumidos por el contratista y sin ningún costo para el Instituto.

11.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

- 11.2.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11.2.2 Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- 11.2.3 Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 11.2.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
- 11.2.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
- 11.2.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 11.2.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
- 11.2.8 Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1,Subseccion 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015 En el marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Leyes de la Republica de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1.y 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, Ley 816 de 2013, estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicara las normas comerciales, civiles y lo establecido en la invitación pública. Las normas actualmente vigentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley. Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades e inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
13 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1,Subseccion 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015 13.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado de la presente contratación es Tres millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos (\$3.540.250) bajo el proyecto ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONAL. 13.2 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO <u>Precio referencia Secop II</u> Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles, cantidad elementos a adquirir, además de la forma de contratación de los mismos, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada entidad es independiente y difiere una de otra en cuanto a las condiciones técnicas de los elementos que se desean adquirir, toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad. <u>Precios Históricos</u> Para establecer un análisis de costos históricos, se realizó consulta en las bases de datos relacionadas con contratos celebrados por el Instituto Regional Norte, pero solo de manera informativa, encontrando que estos elementos no se han adquirido en vigencias anteriores en la Regional. <u>Precios de Mercado:</u> De acuerdo a lo anterior se solicitaron pre-cotizaciones por parte del coordinador regional de ciencias a través de correo electrónico a las firmas MICROSCOPIO Y EQUIPOS ESPECIALES SAS y TECNIESPECTRO, recibiendo oportunamente respuesta de las mismas, por lo tanto se tuvo en cuenta el promedio de las dos cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta que se ajustan a las características de los elementos solicitados por la Institución, como lo muestra el Anexo “Cuadro comparativo de Ofertas” adjunto a este documento. Se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto. <u>Análisis de Precio (Estudio Mercado)</u> Ver cuadro adjunto (Anexo-“Cuadro comparativo de Ofertas”) Para llevar a cabo el proceso de contratación se tendrá en cuenta el promedio del resultado del estudio del mercado el cual es de Tres millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos (\$3.540.250) teniendo en cuenta que se tomaron como referencia para el análisis de precios las dos (2) pre cotizaciones recibidas.
14 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Presupuesto Oficial disponible para el presente proceso es de Tres millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos (\$3.540.250) presupuesto soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF 241520
Fecha de Expedición	2020-12-16
Valor Presupuesto Oficial	\$3.540.250

AFECCIÓN PRESUPUESTAL
PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS TECNOLÓGICOS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-15-0-2999067-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Realizar mantenimiento equipos misionales

15. CRITERIOS DE EVALUACION
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso se regirá por el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en especial el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 (o norma legal vigente), que rige la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto y demás normas civiles y comerciales que rigen la materia.

15.1 VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA

Oferta con el menor precio. El instituto escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos, aplicando las reglas de desempate señaladas en la legislación vigente en el evento en que más de un proponente oferte el mismo precio.

15.2 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso.

NOTA: La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Instituto en la plataforma www.colombiacompraeficiente.gov.co

15 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1,Subseccion 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles, los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Calificación Cualitativa Monetaria Total	Valoración del Riesgo=Probabilidad + Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado
											Contratante	Contratista	
1	Operacional	Externa	Selección	Operacionales	Limitación del número de proveedores	Reducción de la posibilidad de adquisición del bien	1	2	3	Riesgo bajo		100%	El Instituto realizó el sondeo de mercado actual, así como los procesos realizados en vigencias anteriores
2	Específico	Externo	Selección, contratación y financiación	Económico	Efectos derivados de la variación de la tasa de cambio	Perdida ocasionada por la Fluctuación	3	2	5	Riesgo Medio		100%	El Contratista debe analizar el comportamiento de la variación de la tasa representativa y estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta



	3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Costo causado por transporte de bienes , robo y/o pérdida, destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de plazos	1	4	5	Riesgo Medio		100%	El contratista procurará evitar la ocurrencia de los eventos desfavorables y en caso de ocurrencia deberá asumir los costos ocasionados por robo y/o pérdida y/o destrucción y/o deterioro y/o daño de los mismos
	4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Análisis deficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a los bienes, materiales, transporte, disponibilidad de insumos.	Dificulta la adecuada ejecución de la contratación y puede conllevar a una afectación del equilibrio del mismo.	1	5	6	Riesgo Alto		100%	Realizar un estudio adecuado de mercado con las características técnicas solicitadas (debe incluir el cálculo de transporte de los elementos, trámite de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos) para la ejecución de la contratación, toda vez que el Contratista las aceptó y pactó con la presentación de la oferta.
	5	General	Externa	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega	Demora en el proceso de importación lo que afecta la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio		100%	El contratista debe entregar en la fecha estipulada y así mismo prever los posibles inconvenientes que puedan surgir en el momento de la entrega. El contratista debe informar al supervisor
	6	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacional	Los elementos suministrados no cumplen con las características técnicas solicitadas	No contar con los elementos en las condiciones pactadas	2	3	5	Riesgo Medio		100%	El supervisor del contrato informará a situación a la administración con el fin de que el contratista entregue los elementos conforme a lo contratado y/o de ser necesario cambiar los bienes correspondientes
	7	General	Externa	Contratación	Operacionales	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto		100%	El contratista deberá estar atento a las fechas estipuladas en la aceptación de oferta para hacer llegar las garantías, en caso contrario el supervisor del contrato lo citará con el fin de informar las consecuencias que puede llevar la no entrega de las garantías, toda vez que es fundamental la aprobación de estas para poder dar inicio al contrato.
	8	General	Externo	Planeación, Selección , Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato y desarrollo del mismo.	1	4	5	Riesgo Medio		100%	El contratista cubrirá los costos ocasionados por la variación tributaria
	9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No contar con de los bienes adquiridos, dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.	3	4	7	Riego Alto		100%	El Contratista deberá buscar los mecanismos correspondientes para entregar los bienes en los plazos establecidos, de lo contrario el Instituto lo requerirá para cumplir con las condiciones pactadas so pena de declarar el incumplimiento.
	10	Específico	Externo	Ejecución	Operación al	Desabastecimiento de los bienes objeto del contratto	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	4	Riesgo medio		100%	El contratista debe prever que cuenta con suficiente stock de los diferentes insumos que presenta en su propuesta, para el cumplimiento del contrato
	11	General	Externa	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de los contratos	2	2	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de suscribir el acta de liquidación

VALORACIÓN DEL RIESGO		CATEGORIA
8, 9 Y 10		Riesgo Extremo
6 Y 7		Riesgo Alto
5		Riesgo Medio
2, 3 Y 4		Riesgo bajo

CATEGORIA DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

16 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1,Subseccion 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es “Adquisición de elementos de bioseguridad para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.”

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	40	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1,Subseccion 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta que el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, excluye la contratación por mínima cuantía de las exigencias contenidas en dicha norma, el cual en su numeral 8 consagra “La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial” así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto en mención que contemplan los aspectos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el acápite D, página 9 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente el cual dispone que “Las entidades Estatales que adelantas sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”, en consecuencia, en el presente proceso de selección no se requiere dicha indicación, sin embargo, teniendo en cuenta el Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tenemos el siguiente panorama de cubrimiento de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL (TLC) DE COLOMBIA CON
CHILE
TRIANGULO NORTE
MÉXICO
COMUNIDAD ANDINA
ESTADOS AELC (EFTA)
CANADÁ
ESTADOS UNIDOS.



ALVARO EMILIO SARMIENTO

Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses



SORLENY ARRIETA CASTILLO

Profesional Especializado Jurídica



ADRIANA SÁNCHEZ CARDOZO

Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero